



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N° 722/10

Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: "Continuación Enlosetado Barrio Imperial" D-3 a la propuesta del Sr. DAMIAN MAMANI FLORES, por el monto de Bs.- 50.632.57 (Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Dos con 57/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Veinte (20) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "Continuación Enlosetado Barrio Imperial" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 11 de noviembre de 2010, con Preventivo N° 13932, con Código SISIN A011136200000, Categoría Programática 17 0345 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Donaciones - HIPC II), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 55.000,00 (Cincuenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la obra será emplazada en el Barrio Imperial, proyecto que podrá mejorar la zona y muy especialmente la calle s/n que en tiempo de lluvia es inaccesible; el área a intervenir es de 311.40 Mts.2, que abarcará 37,83.- ml de Enlosetado con losetas doble S; según Informe N° 527/10 del 03 de septiembre de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° de la Directora de Regularización y Administrativo Territorial del GMS, el área a intervenir cuenta con loteamiento aprobado el 10 de diciembre de 1976.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 182/2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-3 (fs 052)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 122)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 124)
- Descripción del Proyecto (fs. 049)
- Certificación Presupuestaria (fs. 171)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 055)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 125)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 127)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 143 - 150)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 146)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 142 -a)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 150)
- Nota de Adjudicación (fs. 151)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 155)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 157)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 159)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 158)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 159)
- Registro de beneficiarios del SIGMA (fs. 158)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 182/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. DAMIAN MAMANI FLORES, en su condición de CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra: "CONTINUACIÓN ENLOSETADO BARRIO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°722/10


IMPERIAL" D-3 de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 50.632.57 (Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Dos con 57/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Veinte (20) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º** INSTRUIR a la MAE para que de manera previa a realizar la inversión e inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público en favor del Gobierno Municipal de Sucre y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y demás servicios para evitar el deterioro de la obra.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Vladimir Milan-Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL